

Resolución No. 041 del 2021

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DEL 2021 CONVOCADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P

La suscrita representante legal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, en virtud de las competencias para ordenar y dirigir los procesos de contratación conferidas en el artículo noveno del manual de contratación de la EMPRESA, además de la autorización otorgada en acta extraordinaria de asamblea general No. 001 del 18 de enero del 2020, y

Considerando

Que la Administración Municipal de Uribia, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

Que cerca del 25% de la población del municipio se encuentra sin servicio de alcantarillado. Los sectores afectados muestran altos niveles de disposición de aguas sin tratar en los alrededores de las viviendas, lo que favorece el incremento de los vectores dispersores de infecciones y enfermedades gastrointestinales, deteriorando el estado de salud general de la población y, al final, generando un mayor gasto de salud pública al municipio. Otro efecto significativo de esta problemática es la alta contaminación de fuentes hídricas superficiales, del subsuelo y de las aguas subterráneas, lo que a la postre contribuye al deterioro del ecosistema y de la calidad de vida de la población.

Que la causa principal de estos problemas es la deficiente calidad y cobertura de los sistemas de captura y conducción de aguas residuales, caracterizados por la proliferación de soluciones artesanales como pozos sépticos y letrinas que son a su vez un paliativo gestionado por los mismos pobladores y, por otra parte, por la distancia de las viviendas a las líneas de conducción de vertimientos hasta la PTAR del municipio.

Que se presenta entonces una deficiente calidad y cobertura de los sistemas de captura y conducción de aguas residuales, lo que expone altos niveles de disposición de aguas sin tratar en los alrededores de las viviendas de los barrios Fonseca Siosi y Fuerza Wayuu, que requiere ser atendido por la administración municipal.

Que en consecuencia, El Municipio de Uribia, a través de la Secretaria de Obras Públicas, inscribió el Proyecto No. 2021448470092 de objeto **AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y FUERZA WAYUU, MUNICIPIO DE URIBIA**, que posteriormente fue radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Uribia y viabilizado.

Que como consecuencia de lo anterior, se celebró en fecha 15 de Octubre del 2021 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 del 2021 entre el MUNICIPIO DE URIBIA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBIA S.A.S. E.S.P., de objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y FUERZA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que por todo lo expuesto, mientras se encuentran soluciones de fondo a la problemática hídrica existente en el Departamento, y de manera particular en el

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Municipio de Uribia, es necesario hacer uso de la capacidad instalada con que se cuenta para la prestación del servicio público para realizar acciones mancomunadas que permitan realizar acciones concretas en cuanto a la AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y FUERZA WAYUU, MUNICIPIO DE URIBIA

Que la empresa AAA URIBIA S.A.S. E.S.P se encuentra investida entonces de la potestad de celebrar cualquier contrato, acto y operación de cualquier naturaleza que sea necesario para la consecución de sus fines, cual es la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y actividades complementarias.

Que la posibilidad de ser ejecutora del proyecto en cita responde entonces al hecho de que la AAA URIBIA S.A.S. E.S.P es la encargada de la prestación de servicio de alcantarillado, aseo y complementarios en el municipio por expresa disposición de su objeto social y haber sido previsto así desde la licitación Pública No. 20 del 2010 que se iniciara a instancias de la entidad municipal para su conformación.

Que de manera específica, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto inscrito y viabilizado en OCAD y en nuestra condición de ejecutores del proyecto, requiere LA EMPRESA adelantar proceso de selección de contratista en los términos del artículo 23 del manual de contratación, y así dar inicio a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 500 M3DÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Que el valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 399.453.035) M/L.**, respaldados según el CDP No. DP 11 000002 del 02 de noviembre del 2021.

Que teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado para el contrato supera los cincuenta (50) Cuando el valor y es inferior a los mil (1.000) SMMLV incluido el IVA, de acuerdo al artículo 23 del manual de contratación de las modalidades de selección del contratista, LA EMPRESA adelantará un proceso de invitación privada.

Que para los efectos pertinentes se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con el procedimiento fijado en el artículo 23 del manual de contratación, que a su vez fueron publicadas de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 14 del manual y la circular externa única de Colombia Compra Eficiente para las entidades del Estado que tienen régimen especial de contratación, la página nacional de contratación pública SECOP.

Que igualmente se ordenó la publicación en la página web de la entidad.

Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el manual de contratación para el proceso de invitación privada se realizó la publicación de los documentos previos por un término de tres (3) días anteriores al presente acto.

Que no se presentaron observaciones dentro del proceso.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 23 del manual de contratación en relación a la invitación privada este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso competitivo de selección de contratista de invitación privada N° 002 del 2021 de objeto **AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y FUERZA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso competitivo de selección de contratista de invitación privada N° 002 del 2021 el día dieciséis (16) de noviembre de 2021 y se cerrará el día diecinueve (19) de noviembre del 2021 a las 08:30 a.m., en la gerencia de la empresa, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los términos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el que a continuación se señala:

Invitación privada	N° 002 del 2021
Objeto	AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y FUERZA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Modalidad de selección	INVITACIÓN PRIVADA
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, o a través de figura asociativa, todas aquellas personas jurídicas o naturales que se estén debidamente inscritas en el banco de oferentes de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P. En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.
Publicación del proyecto de términos de referencia	Del 10 al 12 de noviembre del 2021, por tres (03) días hábiles en la página web de la empresa www.aaauribia.co y el portal único de contratación www.contratos.gov.co , y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	12 de noviembre del 2021
Observaciones al proyecto de términos de referencia	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Gerencia de la empresa o al correo electrónico aaadeuribia@hotmail.com y serán resueltas al momento de la apertura del proceso.
	16 de noviembre del 2021

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

Publicación de los términos de referencia definitivos y acto de apertura de la invitación privada	
Consulta electrónica de los términos de referencia	En el SECOP: www.contratos.gov.co y en la Página web de la entidad www.aaauribia.co
Consulta física de los términos de referencia	En la Gerencia de la empresa, ubicada en Calle 13 No. 18-52
Plazo del Contrato	UN (01) MES
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Lugar: <i>Municipio de Uribí, Gerencia de la Empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52.</i> Fecha: 19 de noviembre del 2021 Hora: 8:30 a.m. Forma de Presentación de la Oferta: En físico, en original y una copia.
Fecha estimada publicación informe de evaluación	23 de noviembre del 2021
Termino de traslado del informe de evaluación	Del 23 al 24 de noviembre del 2021
Fecha estimada audiencia adjudicación	25 de noviembre del 2021 en el Despacho de la Gerencia de la entidad
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente o sus miembros deberán estar debidamente inscritos en el banco de oferentes de la empresa y contar con los distintos requerimientos descritos en los términos de referencia, esto es: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Contar con la idoneidad requerida (Ser persona jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica o persona natural con certificado de registro mercantil, que cuenten con la capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual)</i> • <i>Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.</i> • <i>Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.</i> • <i>Diligenciar los distintos formatos contenidos en los términos de referencia.</i> • <i>Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.</i>
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 399.453.035) M/L.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

ARTICULO QUINTO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Interdisciplinario Evaluador que se conforme para tal fin, y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación se publicará el resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Gerencia de la empresa o en la página web www.contratos.gov.co, para que en un término de dos (2) días hábiles puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes, plazo que se contará a partir al día siguiente en el que se efectuó la publicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

ARTICULO SEXTA: Ordénese la publicación del presente acto en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co., según lo anotado en la parte motiva, además del estudio previo con las modificaciones introducidas.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Uribía, a los dieciséis (16) de noviembre del 2021.

Original Firmado

ANA MARINA MEDERO GALVÁN

C. C. No. 56.069.880, de Uribía, La Guajira.

Rep. Legal: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA

S.A.S. E.S.P. "A.A.A. S.A.S. E.S.P."

